

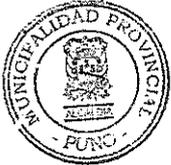
# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511-2025-MPP/A

Puno, 23 de abril de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



**VISTO:** El Informe N° 046-2025-MPP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 358-2025-MPP/GPP/SGPyPMI de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, sobre conformación de Comisión de Seguimiento Monitoreo y Coordinaciones de la propuesta de proyecto "TELEFERICO CERRO AZOQUINI-LAGO TITICACA" de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION;

### **CONSIDERANDO:**



Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° establece las atribuciones del Alcalde;



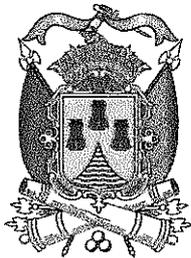
Que, el artículo 43° de la citada norma, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, de conformidad al artículo 3, numeral 3.1 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos que indica: "Declárese de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país."; asimismo en el artículo 6 numeral 6.1 del de la normativa en mención indica que "El (...) Gobierno Local u otra entidad pública habilitada mediante ley expresa, asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en el presente Decreto Legislativo, (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPP/CM, de fecha 01 de febrero del 2023, declaran de necesidad pública y de interés local provincial la ejecución del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE-TELEFERICO Y CREACION DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINI EN LA CIUDAD DE PUNO";

Que, según Acuerdo de Concejo N° 015-2025-C/MPP, de fecha 24 de marzo del 2025, aprueban y autorizan al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de convenio de colaboración y encargo entre la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – PROINVERSION, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para el desarrollo del PROYECTO "TELEFERICO CERRO AZOQUINI – LAGO TITICACA"

Que, conforme el Acuerdo de Concejo N° 018-2025-C/MPP, de fecha 10 de abril del 2025, aprueban y autorizan al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción del convenio de Asistencia Técnica sin financiamiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, entre la Agencia de Promoción de Inversión Privada y la



## Municipalidad Provincial de Puno

Municipalidad Provincial de Puno, para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones de Asociaciones Publico Privadas (IMIAPP).

Que, conforme lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario la conformación de la Comisión de Seguimiento de la propuesta de proyecto "TELEFERICO CERRO AZOGUINI-LAGO TITICACA", la cual tendrá como finalidad realizar el seguimiento, monitoreo y otras obligaciones de su competencia para este tipo de proyectos en Asociaciones Público Privadas o Proyecto en Activos encargados a PROINVERSION, proyecto que actualmente esta entidad viene gestionando, mismo que tendrá una vigencia conforme a los alcances de los convenios suscritos; en ese sentido mediante el Informe N° 358-2025-MPP/GPP/SGPyPMI de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones se solicita a la instancia correspondiente la emisión del acto resolutivo reconociendo a la Comisión de Seguimiento de la propuesta de proyecto "TELEFERICO CERRO AZOGUINI-LAGO TITICACA" de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO para efectuar las coordinaciones correspondientes con PROINVERSION;

Que, en consecuencia y viendo la importancia de este proyecto tan anhelado por la Provincia de Puno en necesaria la conformación de Comisión de Seguimiento Monitoreo y Coordinaciones de la propuesta de proyecto "TELEFERICO CERRO AZOGUINI-LAGO TITICACA" de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas;

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la Comisión de Seguimiento Monitoreo y Coordinaciones de la propuesta de proyecto "TELEFERICO CERRO AZOGUINI-LAGO TITICACA" de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que será integrado de la siguiente manera:

CARGO	AREA/OFICINA
PRESIDENTE	ASESOR DE ALCALDIA
MIEMBRO	SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBRO	GERENTE DE INGENIERIA MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
MIEMBRO	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
MIEMBRO	SUB GERENTE DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y CTI
MIEMBRO	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
MIEMBRO	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a los integrantes de la Comisión conformada en el Artículo Primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE